



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado E.D: **N° 76-001-31-20-001-2019-00010-00**
Procedencia: Fiscalía 14 DEEDD Bogotá
Fiscalía: Radicado N° 8287
Afectados: JUAN CARLOS CAÑAS PATIÑO¹
JESÚS CARRERA MORILLO
ALEXANDER AYALA SERNA²
MUNICIPIO DE ARMENÍA – TESORERÍA GRAL
EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDIO S.A. ESP
Defensa: Marleny Marín Ospina (Juan Carlos Cañas Patiño)³
Reinaldo de Jesús Vásquez Álzate (Alexander Ayala Serna)⁴
Oscar Arbeláez Londoño (Municipio de Armenia)⁵
Luis Felipe Echeverri Aristizábal (Empresa de Energía del Quindío S.A. ESP)⁶
Ley: 1849 de 2017
Providencia: Auto Sustanciatorio N° 074 - 24
Decisión: Ordena surtir trámite Art. 144 CED

Cumplido el término de traslado ordenado en el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014 y habiéndose practicado las pruebas ordenadas en el Auto Interlocutorio N° 007 - 24 de 25 de enero de 2024⁷, al no haberse presentado controversia alguna por parte de los afectados y/o intervinientes y comoquiera que este Despacho no estima necesario el decreto y práctica de otras pruebas (artículos 142 y 143 de Ley *ibídem*), corresponde proseguir con el trámite.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Penal del Circuito de Extinción de Dominio en Cali,

RESUELVE

PRIMERO: CERRAR la etapa probatoria dentro del presente Juicio de Extinción de Dominio.

SEGUNDO: CORRER traslado a los sujetos procesales e intervinientes por el término común de cinco (05) días para presentar alegatos de conclusión, de conformidad con el artículo 144 del CED.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MYRIA M. STELLA SANCHEZ CAMARO¹
Juez

NALP

¹ [18ActaNotificacionMarlenyMarinOspina](#)
² Notificado - [17ActaNotificacionReinaldoJesusVasquez](#)
³ Fol. 26-27 [03CuadernoPrincipalNro3](#)
⁴ Fol. 232 [01CuadernoPrincipalNro1](#)
⁵ [28NotificaRepresentanteMunicipioArmenia](#)
⁶ Fol. 5-12 [24MemorialPruebasEmpresaEnergiaQuindio](#)
⁷ [46AutoDecretaPruebas](#)

Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio en Cali.
La anterior providencia se notifica por **Estado**
nro. 005 de: 16 de febrero de 2024



DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
Secretaria